Naciones Unidas S/PV.4926



Consejo de Seguridad

Quincuagésimo noveno año

Provisional

4926ª sesión

Viernes 12 de marzo de 2004, a las 10.30 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. de La Sablière	(Francia)
Miembros:	Alemania	Sr. Pleuger
	Angola	Sr. Antonio
	Argelia	Sr. Baali
	Benin	Sr. Adechi
	Brasil	Sr. Valle
	Chile	Sr. Muñoz
	China	Sr. Wang Guangya
	España	Sra. Menéndez
	Estados Unidos de América	Sr. Holliday
	Federación de Rusia	Sr. Konuzin
	Filipinas	Sr. Baja
	Pakistán	Sr. Mahmood
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Emyr Jones Parry
	Rumania	Sr. Dumitru

Orden del día

La situación relativa a la República Democrática del Congo

Decimocuarto informe del Secretario General sobre la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (S/2003/1098)

04-26869 (S)



Se abre la sesión a las 10.30 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación relativa a la República Democrática del Congo

Decimocuarto informe del Secretario General sobre la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (S/2003/1098)

El Presidente (*habla en francés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido una carta del representante de la República Democrática del Congo en la que solicita que se le invite a participar en el debate del tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a ese representante a participar en el debate, sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Ileka (República Democrática del Congo) toma asiento a la mesa del Consejo.

El Presidente (*habla en francés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el decimocuarto informe del Secretario General sobre la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, documento S/2003/1098, y el documento S/2003/1027, que contiene el texto de una carta de fecha 23 de octubre de 2003 del Secretario General.

Los miembros del Consejo también tienen ante sí el documento S/2004/192, que contiene el texto de un proyecto de resolución preparado durante las consultas previas del Consejo.

Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. A menos que escuche objeciones, someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:
Argelia, Angola, Benin, Brasil, Chile, China, Francia, Alemania, Pakistán, Filipinas, Rumania, Federación de Rusia, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

El Presidente (*habla en francés*): Se han emitido 15 votos a favor. Por consiguiente, el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 1533 (2004).

Sr. Holliday (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): La aprobación hoy por el Consejo de Seguridad de una resolución para fortalecer la ejecución y la aplicación del embargo de armas impuesto en virtud de la resolución 1493 (2003) representa un avance decisivo en nuestro esfuerzo colectivo por reducir la corriente ilícita de armas a la República Democrática del Congo. Nos sumamos a las demás delegaciones para condenar la violencia y la pérdida de vidas constantes en el Congo perpetuadas por estas corrientes de armas ilícitas.

Mediante la resolución de hoy se crea un Comité de sanciones dedicado a supervisar la aplicación de las restricciones impuestas con respecto a las armas que el Consejo autorizó en julio de 2003. Mi delegación considera que el nuevo Comité puede y debe desempeñar un papel clave para ejercer una presión coordinada y unificada del Consejo y de la comunidad internacional sobre quienes siguen enviando armas a la República Democrática del Congo en violación directa de las restricciones multilaterales existentes.

La resolución nos brinda instrumentos útiles, como el nuevo Comité de sanciones, que el Consejo puede utilizar para obligar a las partes que no cumplan a que se adhieran a las normas y obligaciones que establezcamos. Sin embargo, el valor de la información y las recomendaciones señaladas a nuestra atención por los expertos sólo se hará realidad si el Consejo actúa en respuesta a esas conclusiones. Los Estados Unidos están dispuestos a trabajar en estrecha colaboración con los demás miembros del Consejo con miras a asegurar que todas las partes respeten y apliquen plenamente el embargo de armas impuesto a la República Democrática del Congo.

Sr. Mahmood (Pakistán) (*habla en inglés*): En el contexto de la explotación ilegal de los recursos, la delegación del Pakistán siempre ha afirmado que el rastreo de los recursos financieros es importante para eliminar las causas profundas del conflicto. Nos habría agradado que ello hubiera quedado reflejado adecuadamente en los párrafos 8 y 9 de la resolución. No obstante, en un espíritu de flexibilidad, hemos convenido en aceptar el texto. Naturalmente, seguiremos refiriéndonos a esta cuestión al proseguir con nuestra labor en pro de la aplicación de esta resolución.

El Presidente (*habla en francés*): El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo seguirá ocupándose de la cuestión.

Se levanta la sesión a las 10.35 horas.